



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 033-2013-UNAM

Moquegua, 04 de febrero del 2013

VISTO:

Carta S/N de fecha 09.01.2013, Hoja de Coordinación N° 028-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 29.01.2013, Informe N° 076-2013/UP/OPP/UNAM de fecha 01.02.2013, Hoja de Coordinación N° 012-2013-OPD/UNAM de fecha 01.02.2013; y el Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 028-2013-SEGE-PRES-UNAM de Fecha 29.01.2013, el Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua comunica, al Msc. Abel Saravia Angles, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la aprobación de la renovación de Contrato de Publicación en las Guías Telefónicas de Páginas Amarillas, cuya propuesta es por el monto de S/. 5,163.00, nuevos soles al año y la cuota mensual de S/. 430.00 nuevos soles más IGV;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 012 - 2013-OPD/UNAM de fecha 01.02.2013, el Msc. Abel Saravia Angles, jefe de la Oficina de Planificación, remite la Certificación presupuestal por el cual informa que existe la Previsión Presupuestal, en la Meta 021, Acciones de Dirección; existiendo la disponibilidad de asumir costos en servicio de publicidad en las guías telefónicas, por el monto de S/. 430.00 Nuevos Soles;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.01.2013;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Renovación de Contrato de Publicación en las Guías Telefónicas de Páginas Amarillas, cuya propuesta es por el monto de S/. 5,163.00, nuevos soles al Año, y la cuota mensual de S/. 430.00 nuevos soles más IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

DISTRIBUCIÓN:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesado
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL